

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

440025

Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Son Servera

En fecha 30 de diciembre de 2020, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

«Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones, modificada por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020 (extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
2. El Ayuntamiento de Son Servera, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 16 de julio de 2020.
3. El 4 de agosto de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un anticipo del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Son Servera, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 18.000 €, como financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.
4. El Ayuntamiento de Son Servera como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 7.319,20 €, y el centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.
5. Visto que la diferencia entre los fondos anticipados y abonados al Ayuntamiento y el total justificado con beneficiarios por parte de la Entidad colaboradora es de 10.680,80 €, procede a devolver al Consejo de Mallorca esta cantidad de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del Convenio de colaboración.
6. Vista la instrucción y el calendario de cierre del ejercicio 2020, en fecha 26 de octubre de 2020 el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes solicitó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la prolongación del plazo para fiscalizar y contabilizar las disposiciones, reconocimientos, obligaciones y órdenes de pago de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca. Esta solicitud fue autorizada con el visto bueno de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública.
7. El día 16 de diciembre de 2020 la Intervención delegada emitió el informe de fiscalización.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Son Servera.
5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.



Por todo el expuesto dicto la siguiente:

Resolución

1. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la tabla en la que consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 7.319,20 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

PERSONA BENEFICIARIA	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
MARIA RAMOS BARRO	09196721X	140,00 €	25/09/2020
PEDRO JIMÉNEZ SANCHO	18216749J	140,00 €	25/09/2020
MARIA PILAR RUIZ GARCÍA	18226994T	70,00 €	25/09/2020
CELIA CORTÉS CORBACHO	32060792B	126,00 €	25/09/2020
FRANCISCO GONZALEZ RINCÓN	37338167J	252,00 €	25/09/2020
FRANCISCO LORENZO BLANQUER	37338703C	140,00 €	25/09/2020
MARIA TERESA PEREZ RODRÍGUEZ	37339860G	140,00 €	25/09/2020
NOELIA ARIAS MOLINA	37339891N	98,00 €	25/09/2020
TANIA ROBLES PONS	41515791D	140,00 €	25/09/2020
RAQUEL DÍAZ MARTÍN	41519866J	252,00 €	25/09/2020
SERGIO GUERRERO PEINADO	41519958J	140,00 €	25/09/2020
MARIA ISABEL GARCÍA FERNÁNDEZ	41524181G	70,00 €	25/09/2020
FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVENTE	41535129G	252,00 €	25/09/2020
VICTORIA BARRIENTOS MCGUIRK	41538309X	126,00 €	25/09/2020
ANA PAREJO MONTERO	41570046F	140,00 €	25/09/2020
MARIANA LAURA LORENZO MARCELINO	41574780A	140,00 €	25/09/2020
MAJID JIMMIE MUGA NYARANGA	41710971B	126,00 €	25/09/2020
MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GÁLVEZ	45742009T	140,00 €	25/09/2020
FRANCISCO LÓPEZ GONZÁLEZ	47047174F	140,00 €	25/09/2020
DANIELA ELTER JESSICA	X3058661Y	140,00 €	25/09/2020
EVA BOGOMILOVA BORISOVA	X9180730G	70,00 €	25/09/2020
RIBAUDO GIOACCHINO	Y3205962Y	140,00 €	25/09/2020
NATALIE MARIE DAVIES	Y1635215K	140,00 €	27/10/2020
SAMANTHA ROMERO CALLAGHAN	41539719V	252,00 €	27/10/2020
SANDRA BARRIENTOS MC GUIRK	41538457C	140,00 €	27/10/2020
ELENA MARIA MOLINA SORIANO	41522334C	140,00 €	27/10/2020
ROSARIO MARIA FERNÁNDEZ TUDELA	37340577P	189,00 €	27/10/2020
MARIA MERCEDES GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	41521202S	140,00 €	27/10/2020
MARGARITA CONCEPCIÓN PÉREZ CASELLAS	41521341Q	280,00 €	27/10/2020
KIM JUKES	Y2842717T	140,00 €	27/10/2020
ANTONIA LORENZO BLANQUER	18224020Q	140,00 €	27/10/2020
CATALINA LLULL LLULL	41515779C	140,00 €	27/10/2020
MIGUEL SERVERA BRUNET	37335475N	252,00 €	27/10/2020
DESIREE NCHUCHUMA MORENO	41521342V	214,20 €	27/10/2020
GUADALUPE SERRANO MARTÍN	41515314S	119,00 €	27/10/2020
SANDRA NÚÑEZ GARCÍA	41536409L	140,00 €	27/10/2020
ANDREA BRIZUELA MONTALBETTI	X3082750Z	147,00 €	27/10/2020
NURIA MANGAS CÁCERES<A[CACERÍAS CAZA]>	37342877P	140,00 €	27/10/2020
SONIA GIL CORREA	41538100P	140,00 €	27/10/2020



PERSONA BENEFICIARIA	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
ANA BELÉN MUÑOZ GALLARDO	48547770Z	140,00 €	27/10/2020
ANA MARIA GIL CORREA	41515916L	126,00 €	27/10/2020
JUAN ANTONIO JIMÉNEZ FERRAGUT	18223791V	140,00 €	27/10/2020
MARIA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ ORTIZ	41535152G	140,00 €	27/10/2020
MARIA ANTONIA TOUS VIVES	18227631Q	196,00 €	27/10/2020
CRISTINA LÓPEZ PÉREZ	41523172F	252,00 €	27/10/2020
HABACUC MORATA SEÑOR	41519683Z	140,00 €	27/10/2020
MARIA JOSÉ MORALES GARCÍA	71765163B	140,00 €	27/10/2020
MARIA LUZ SÁNCHEZ MILÁN	18227711G	70,00 €	27/10/2020
TOTAL GASTOS		7.319,20 €	
TOTAL CONVENIO		18.000,00 €	
CANTIDAD A RETORNAR		10.680,80 €	

2. Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Son Servera con NIF P0706200C mediante los certificados, previsto a la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada por el importe total de 7.319,20 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, cuyo desglose figura en la tabla del punto 1.

3. Disponer y reconocer una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la tabla del punto 1, derivada de dicha subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48900.

4. Proponer al consejero de Hacienda el pago en formalización con descuento contra el concepto no presupuestario 10044.

5. Requerir al Ayuntamiento para que reintegre al Consejo Insular el importe de 10.680,80 €, dado que hay una diferencia entre el adelanto percibido por el Ayuntamiento para actuar como entidad colaboradora y la parte justificada y aprobada por el Consejo Insular, conforme al documento de ingreso que se adjunta.

Una vez ingresado se imputará al concepto no presupuestario 10044 con el fin de saldar el anticipo concedido mediante el mencionado concepto por haber actuado como Entidad Colaboradora.

6. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia, notificar al ayuntamiento interesado y publicar la concesión en el BOIB y en la BDNS.»

Palma, 23 de septiembre de 2021

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero de Turismo y deportes, Resolución de 30/07/19,

BOIB nº. 109, de 8/08/2019)

Joan Gaspar Vallori Guayta

